

## BANDERA VERDE

<b>Periodo</b>	2020-2021
<b>Objetivo</b>	Avanzar en el compromiso adquirido por el destino Espacio de Interés Turístico de Aragón. <b>DECLARACIÓN DEL PAISAJE</b>
<b>Plan de Acción</b>	Plan de Gestión del Paisaje La Ruta de la Garnacha Espacio de Interés Turístico de Aragón 2017-2027
<b>Fecha inicio</b>	30/09/2020
<b>Fecha fin</b>	15/05/2021

## Requisitos básicos (de no cumplirse el municipio no podrá participar)

### Paisaje Espacio de Interés Turístico de Aragón

El municipio deberá ser:	<b>ESPACIO DE INTERÉS TURÍSTICO DE ARAGÓN</b> <i>A fecha de hoy todos los municipios de la Comarca Campo Borja más Vera de Moncayo y El Buste, cumplen.</i>
--------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

### Declaración del Paisaje

El municipio deberá haber aprobado en pleno la:	<b>DECLARACIÓN DEL PAISAJE</b> <i>A fecha de hoy todos los municipios de la Comarca Campo Borja más Vera de Moncayo y El Buste, cumplen.</i>
-------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

### Socio del Observatorio del Paisaje Campo de Borja

El municipio deberá haber aprobado la adhesión al:	<b>OBSERVATORIO DEL PAISAJE CAMPO DE BORJA</b> *Acción P121 del Plan de Gestión del Paisaje Ruta de la Garnacha Espacio de Interés Turístico de Aragón 2017-2020 <i>Comprobar en enlace "valor de las acciones y méritos" y de no ser así deberá hacer llegar los <a href="#">datos requeridos para dar de alta la ficha de socio</a>.</i>
----------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

### Representante

El municipio deberá tener una persona al frente del proyecto de la:	<b>BANDERA VERDE</b> <i>Comprobar en enlace "valor de las acciones y méritos". Se recomienda que sea la misma persona que representa al consistorio en el Observatorio del Paisaje Campo de Borja.</i>
---------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

### Calidad del entorno

El municipio deberá comprometerse a la:	<b>LIMPIEZA DE SU ENTORNO</b> *Acción P106 del Plan de Gestión del Paisaje Ruta de la Garnacha Espacio de Interés Turístico de Aragón 2017-2020 Acción iniciada en 2018 por consenso de los 20 municipios Espacio de Interés Turístico de Aragón). Coste: Municipios grandes 500.- euros (Fuendejalón, Ainzón, Magallón, Mallén y Borja) y municipios pequeños (resto comarca Campo de Borja, Vera de Moncayo y El Buste) 300.- euros. Los trabajos serán desarrollados, siempre que se puedan atender, por INLADIS (contribuyendo a la sostenibilidad de un colectivo con necesidades especiales). <i>Comprobar si su municipio se ha comprometido en enlace "valor de las acciones y méritos"</i>
-----------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

### Aportación del 20% Ayuda Leader (solicitud 2019)

El municipio deberá haber participado:

A la aportación de 600.- euros equivalente al 20% de la ayuda solicitada a fondos LEADER. Dicha ayuda será destinada a la financiación del vídeo de promoción turística "Lo mejor está por llegar" (Destino Ruta de la Garnacha Espacio de Interés Turístico de Aragón) y a sufragar en un 50% los gastos de una reimpresión de 5.000 folletos del destino.

*Comprobar si su municipio ha participado en enlace "valor de las acciones y méritos"*

### Acciones puntuables

#### Acciones extraídas del Plan de Gestión del Paisaje La Ruta de la Garnacha Espacio de Interés Turístico de Aragón

**P.003**  
2019-20

**Implicar en la sensibilización a la "Biblioteca viajera"**, gestionada por el servicio comarcal de cultura. Se trata de llevar un mensaje de sensibilización en la preservación de nuestros recursos paisajísticos y culturales, mediante la lectura y talleres.

**Procedimiento:** El ayuntamiento puede solicitar este servicio a la Comarca Campo de Borja/Tarazona Moncayo en la búsqueda de dicho objetivo.

**P.007**  
2019-20

**Charlas en los centros escolares** sobre la puesta en valor del paisaje cultural, cuidado, respeto a nuestro entorno, etc.

**Procedimiento:** El propio ayuntamiento puede facilitar estas actividades solicitando la participación de alguna asociación local/territorial preparada al respecto o a través del departamento de juventud de la Comarca Campo de Borja/Tarazona y el Moncayo y el Observatorio del Paisaje Campo de Borja.

**P.011**  
2019-20

**Desarrollar jornadas de sensibilización territorial** a nivel deportivo o iniciación en el deporte.

**Procedimiento:** Realización de actividades deportivas que pongan en valor el paisaje, como senderismo, BTT, etc. Puede realizarlo el ayuntamiento por su cuenta o bien puede compartir o delegar en alguna asociación, entidad, etc., de la localidad, solicitando también la colaboración del departamento de deportes de la Comarca Campo de Borja/Tarazona y el Moncayo.

**W.019**  
2019-20

Llevar a cabo **actividades de sensibilización con la ciudadanía en el Día del Paisaje** (30 de junio).

**Procedimiento:** Ejecutar algún tipo de actividad que conciencie a la población sobre el cuidado de nuestro entorno. Ejemplos: organizar limpiezas de algunas zonas del municipio; plantar árboles; charlas y talleres para los más pequeños; andadas por los senderos PR con un guía que explique el valor del paisaje y sus cuidados; exposiciones que ayuden a concienciar, etc.

<b>W.024</b> 2019-20	<b>Colocar carteles "prohibido tirar basuras/escombros"</b> en aquellos puntos del paisaje más vulnerables y propensos a albergar pequeñas escombreras/basureros. Todos los municipios tienen algún punto negro en el que se acumulan basuras. <b>Procedimiento:</b> Si se tiene duda de dónde hay un punto negro en vuestro municipio os podéis poner en contacto con el Observatorio del Paisaje Campo de Borja, tel. 662 614 505.
<b>P.032</b> 2019-20	<b>Aprovechar eventos deportivos (carreras, marchas, etc.) para trasladar un mensaje de respeto al paisaje</b> dentro de la Comarca de Campo de Borja y municipios Espacio de Interés Turístico de Aragón. <b>Procedimiento:</b> El Observatorio del Paisaje Campo de Borja dispone de un modelo con buenas prácticas. Basta con solicitarlo, hacer las copias necesarias y entregarlo al participante del evento deportivo bien en mano o en la bolsa-premio que se suele entregar en este tipo de pruebas.
<b>P.067</b> 2019-20	<b>Sensibilizar a la población sobre la utilización de los caminos/senderos.</b> <b>Procedimiento:</b> Esta acción puede hacerse mediante algún tipo de actividad en los senderos (una andada, etc.), charlas, entrega de un manual de buenas prácticas a los ciudadanos (previa solicitud del mismo al Observatorio del Paisaje Campo de Borja), etc.
<b>P-045</b> 2020-21	<b>Catas de vinos y aceites</b> para su promoción y puesta en valor.
<b>P.099</b> 2019-20	<b>Campañas de sensibilización y educación ambiental</b> a la ciudadanía residente. <b>Procedimiento:</b> Se puede hacer mediante charlas, exposiciones, películas en cine, debates, presentación de libros, etc.
<b>P.102</b> 2019-20	<b>Fomento y apoyo a las asociaciones y voluntariado.</b> <b>Procedimiento:</b> Participación y/o colaboración (puede ser económica también) con aquellas asociaciones que en sus estatutos contemplan acciones dirigidas a la conservación del entorno o patrimonio cultural de la localidad.
<b>P.149</b> 2019-20	<b>Reconocimiento de la Asociación para la Promoción Turística de la Ruta de la Garnacha como entidad de gestión del destino turístico</b> Campo de Borja y municipios Espacio de Interés Turístico de Aragón. <b>Procedimiento:</b> Aprobar en pleno del consistorio. <b>Texto modelo a reflejar en acta:</b> <i>"El crecimiento del sector turístico en la Comarca de Campo de Borja, la</i>

	<p><i>necesidad de promocionar el nombre e imagen de "La Ruta de la Garnacha", el desarrollo del producto turístico "estrella" denominado enoturismo, así como otros transversales a la cultura del vino, y la conveniencia de coordinar acciones conjuntas entre los diferentes agentes políticos, económicos y sociales del territorio, motivan el reconocimiento oficial de la Asociación para la Promoción Turística de la Ruta de la Garnacha como el único Ente Gestor, a fecha de hoy, al frente del sistema turístico de la Comarca Campo de Borja y por lo tanto al cargo de la gestión y planificación del desarrollo turístico "sostenible" en el destino".</i></p>
<p><b>P.152</b> 2019-20</p>	<p><b>Reconocimiento del Observatorio del Paisaje como entidad que vele por el buen desarrollo del Pacto por el Paisaje (Declaración del Paisaje)</b> que todos los municipios han acordado. Con un papel de supervisión y ejecución, dotándolo de reconocimiento.</p> <p><b>Procedimiento:</b> Aprobar en pleno del consistorio.</p> <p><b>Texto modelo a reflejar en acta:</b></p> <p><i>"El territorio de la comarca Campo de Borja conscientes de la necesidad de preservar la diversidad y riqueza paisajística de Aragón y frenar el deterioro espacial, ha impulsado, mediante la participación de todos los agentes territoriales (políticos, económicos y sociales), la constitución de una entidad de colaboración de tipo asociativo que reúne a varias instituciones, organismos de carácter público y privado, así como socios físicas, con experiencia en la aplicación y gestión de las ciencias del territorio y el paisaje y que será, sin duda, un instrumento importante al servicio del diagnóstico, la sensibilización social y, en definitiva, la preservación y conservación del paisaje natural y cultural declarado de interés turístico de Aragón. Por todo ello motivan el reconocimiento oficial del Observatorio del Paisaje Campo de Borja como la única entidad, a fecha de hoy, al frente de la conservación y protección del paisaje de la Comarca Campo de Borja".</i></p>
<p><b>P.153</b> 2019-20</p>	<p><b>Coordinación con el CESBOR (Centro de Estudios Borjanos) en la corrección de contenidos históricos en folletos, webs, etc.</b></p> <p><b>Procedimiento:</b> Todos aquellos contenidos de folletos, webs, artículos, etc. que tengan datos históricos y culturales del territorio deberían ser supervisados por el CESBOR con el fin de evitar errores que puedan alterar la realidad del territorio.</p>
<p><b>P-082</b> 2020-21</p>	<p><b>Creación de aparcamientos</b> en las proximidades de espacios de interés (visitantes). Actuación con estructuras y señalizaciones homologadas.</p>
<p><b>P.106</b> 2019-20</p>	<p><b>Contribución económica en las labores de limpieza, mantenimiento y restauración de los recursos catalogados y entorno natural.</b></p> <p><b>Procedimiento:</b> Esta acción, y por este año 2019-2020, contempla la limpieza y/o mantenimiento y/o restauración de senderos, de entornos naturales tengan o no algún tipo de catalogación, etc.; retirada de elementos que no formen parte del paisaje y son considerados como</p>

	residuos; eliminación de grafitis, etc. "No entran a formar parte de esta acción todos aquellos espacios que están dentro del casco urbano (tienen que estar en su entorno, en el paisaje, zonas no consideradas como espacio urbano).
<b>P-085</b> 2020-21	<b>Apoyo a facilitar la accesibilidad</b> universal en los <b>senderos</b> ya existentes y/o en nuevos recorridos.
<b>P-086</b> 2020-21	<b>Apoyo a facilitar la accesibilidad universal</b> en <b>museos, centros de interpretación, instalaciones de titularidad municipal</b> que tenga que ver con usos turísticos (albergues, cafeterías, restaurantes, etc.).
<b>P-100</b> 2020-21	<b>Uso del "Crónica Campo de Borja" como herramienta de sensibilización en materia de conservación</b> del patrimonio natural y cultural.
<b>W-114</b> 2020-21	<b>Compromiso (y ejecución) por parte de los municipios de retirar todos aquellos elementos obsoletos y en desuso que se acumulan en las afueras del casco urbano</b> (carteles publicitarios obsoletos y en mal estado; aperos agrícolas abandonados; vehículos abandonados; vallas en mal estado y que no cumplen con su función inicial por su abandono; escombros de todo tipo; casetas abandonadas con acumulación de residuos; etc.).
<b>W-117</b> 2020-21	<b>Elaboración de una normativa específica en materia de invernaderos en la que se INCLUYA la obligación por parte del propietario/a de mantenerlo</b> en adecuadas condiciones (plásticos que no puedan desplazarse a lo largo y ancho del paisaje por el viento) <b>y sobre todo que INCLUYA la obligación de la retirada de dichas instalaciones (metales y especialmente plásticos) un vez finalice la vida útil de la explotación. La normativa ha de contemplar que estas instalaciones agrícolas no pueden quedarse abandonadas, se ha de proceder a su desmantelamiento por la contaminación que generan sus plásticos, inundando campos vecinos, senderos, carreteras, etc.</b>
<b>P-130</b> 2020-21	<b>Realización/celebración de mercados populares con productos locales (Km.0)</b>
<b>P-175</b> 2020-21	<b>Edición del material turístico (papel) en material ecológico y reciclable.</b> Deberá ser justificado con el certificado de la imprenta.

<p>P-174 2020-21</p>	<p><b>Incorporación del logo "Ruta de la Garnacha" en todos los materiales on line (digital) y off line (papel) de promoción turística del municipio</b> (o recursos: museos, etc.)</p>
--------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## Otros méritos puntuables

Los siguientes méritos se tendrán en cuenta de cara a la puntuación final resultante de las acciones indicadas. Los méritos también tendrán un valor asignado a sumar a dicha puntuación final.

<p><b>Merito01</b></p>	<p><b>Disposición de medios técnicos, humanos y económicos en el momento de tener que proceder a la retirada de algún residuo notablemente voluminoso y/o contaminante</b> (por ejemplo: vehículos abandonados; estructuras metálicas obsoletas de cualquier índole; construcciones abandonadas que supongan un riesgo físico así como para la salud por acumulación de basuras, etc.).</p>
<p><b>Mérito02</b></p>	<p><b>Asistir a una sesión informativa sobre el Observatorio del Paisaje Campo de Borja y Bandera Verde</b> (funciones, Plan de Gestión del Paisaje, utilidad, gestión de la bandera verde, etc.) <b>Procedimiento:</b> A la sesión podrá asistir quien así lo desee del consistorio sin embargo será imprescindible la asistencia del representante asignado por el municipio (bandera verde/Observatorio del Paisaje Campo de Borja).</p>
<p><b>Mérito03</b></p>	<p><b>Participar en la campaña de concienciación "Viajero responsable"</b> Dípticos y adhesivos (Ruta es quien facilita este material, de no disponer debe solicitarlo).</p>
<p><b>Mérito04</b></p>	<p>En la web del Ayuntamiento <b>colocar una pestaña indicando el compromiso del municipio con la sostenibilidad del territorio y su desarrollo turístico</b> (haciendo referencia al paisaje Espacio de Interés Turístico de Aragón, Observatorio del Paisaje, Plan de Gestión Paisaje, Bandera Verde y Ruta de la Garnacha con el trabajo que está realizando por ser un destino turístico sostenible). Del mismo modo <b>deberá incorporar el logotipo del Observatorio del Paisaje Campo de Borja con link directo a su web.</b> <b>Procedimiento:</b> Se adjunta texto modelo (<a href="#">haga clic para descargar</a>) y logotipo Observatorio del Paisaje Campo de Borja en formato (<a href="#">haga clic para descargar</a>)</p>
<p><b>Mérito05</b></p>	<p>En la web del Ayuntamiento <b>colocar una pestaña con la gestión de residuos</b> de la Comarca Campo de Borja y destino Espacio de Interés Turístico de Aragón. <b>Procedimiento:</b> Se adjunta texto modelo (<a href="#">haga clic para descargar</a>)</p>

<b>Mérito06</b>	<b>Colaborar en la solicitud y/o financiación de ayudas que beneficien al conjunto del territorio Espacio de Interés Turístico de Aragón (según Plan de Gestión del Paisaje Ruta de la Garnacha)</b> Ejemplos: solicitud de ayudas destinadas a ello con la aportación económica del 20%, si así es requerido –fondos LEADER, PLUS, etc.-; ayudas/subvenciones a entidades culturales/deportivas/medioambientales/turísticas del municipio y facilitadas por el consistorio; participar en la ejecución de acciones con relación a ayudas recibidas por terceros – SEPE en caso de la Comarca; conservación del patrimonio cultural en caso de DPZ; etc.).
<b>Mérito07</b>	<b>En el pie de los correos electrónicos de las entidades locales indicar su compromiso por el desarrollo sostenible del territorio y su participación en el proyecto de la bandera verde.</b> <b>Procedimiento:</b> Se adjunta texto modelo ( <a href="#">haga clic para descargar</a> ).
<b>Mérito08</b>	<b>Ejecución de mejoras en la señalización del municipio según el informe remitido al consistorio por la Asociación para la Promoción Turística de la Ruta de la Garnacha.</b> Para sumar los puntos indicados se tendrá que haber ejecutado el mismo con un mínimo de un 80%.
<b>Mérito09</b>	<b>Difusión del destino turístico de La Ruta de la Garnacha vía medios de comunicación</b> (prensa, radio, televisión, revistas, etc.).

## Valor de las acciones y méritos. PUNTUACIÓN

*Los requisitos básicos son de **OBLIGADO CUMPLIMIENTO**, de lo contrario **NO SE PODRÁ** participar en el proyecto de la bandera verde*

Un máximo de 3 acciones al año (de la 4, inclusive, en adelante no puntuará).  
Puntos a multiplicar por acción ejecutada.

<b>P.003</b>	1	2	3	4	<b>5</b>	6	7	8	9	10
--------------	---	---	---	---	----------	---	---	---	---	----

Un máximo de 3 acciones al año (de la 4, inclusive, en adelante no puntuará)

<b>Puntos a multiplicar por acción ejecutada.</b>										
<b>P.007</b>	1	2	3	4	<b>5</b>	6	7	8	9	10
<b>Un máximo de 2 acciones al año (de la 3, inclusive, en adelante no puntuará)</b>										
<b>Puntos a multiplicar por acción ejecutada.</b>										
<b>P.011</b>	1	2	3	4	5	6	<b>7</b>	8	9	10
<b>Un máximo de 1 acciones en el día (de la 2, inclusive, en adelante no puntuará)</b>										
<b>W.019</b>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	<b>10</b>
<b>Independientemente del número de carteles a colocar, puntuará lo mismo.</b>										
<b>W.024</b>	1	2	3	<b>4</b>	5	6	7	8	9	10
<b>Un máximo de 2 acciones al año (de la 3, inclusive, en adelante no puntuará)</b>										
<b>Puntos a multiplicar por acción ejecutada.</b>										
<b>P.032</b>	1	2	3	4	5	6	<b>7</b>	8	9	10
<b>Un máximo de 2 acciones al año (de la 3, inclusive, en adelante no puntuará)</b>										
<b>Puntos a multiplicar por acción ejecutada.</b>										
<b>P.067</b>	1	2	3	4	5	6	<b>7</b>	8	9	10
<b>Un máximo de 2 acciones al año (de la 3, inclusive, en adelante no puntuará)</b>										
<b>Puntos a multiplicar por acción ejecutada.</b>										
<b>P.045</b>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	<b>10</b>
<b>Un máximo de 3 acciones al año (de la 4, inclusive, en adelante no puntuará)</b>										
<b>Puntos a multiplicar por acción ejecutada.</b>										
<b>P.099</b>	1	2	3	4	5	6	7	<b>8</b>	9	10
<b>Un máximo de 3 acciones al año (de la 4, inclusive, en adelante no puntuará)</b>										
<b>Puntos a multiplicar por acción ejecutada.</b>										
<b>P.102</b>	1	2	3	4	5	6	7	<b>8</b>	9	10
<b>Puntuación condicionada a la entrega del certificado de aprobación en pleno.</b>										
<b>P.149</b>	1	2	3	4	5	6	7	<b>8</b>	9	10
<b>Puntuación condicionada a la entrega del certificado de aprobación en pleno.</b>										
<b>P.152</b>	1	2	3	4	5	6	7	<b>8</b>	9	10
<b>Un máximo de 3 acciones al año (de la 4, inclusive, en adelante no puntuará)</b>										
<b>Puntos a multiplicar por acción ejecutada.</b>										
<b>P.153</b>	1	2	3	<b>4</b>	5	6	7	8	9	10
<b>Una acción al año</b>										
<b>P.082</b>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	<b>10</b>
<b>Una acción al año</b>										
<b>P.106</b>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	<b>10</b>
<b>Una acción al año</b>										
<b>P.085</b>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	<b>10</b>
<b>Una acción al año</b>										
<b>P.086</b>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	<b>10</b>
<b>Un máximo de 2 acciones al año (de la 3, inclusive, en adelante no puntuará)</b>										
<b>Puntos a multiplicar por acción ejecutada.</b>										
<b>P.100</b>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	<b>10</b>
<b>Un máximo de 3 acciones al año (de la 4, inclusive, en adelante no puntuará)</b>										
<b>Puntos a multiplicar por acción ejecutada.</b>										



<b>W.114</b>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	<b>10</b>
<b>Una acción al año</b>										
<b>W.117</b>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	<b>10</b>
<b>Una acción al año</b>										
<b>P-130</b>	1	2	3	4	5	6	7	8	<b>9</b>	10
<b>Una acción al año</b>										
<b>P-175</b>	1	2	3	4	5	6	7	8	<b>9</b>	10
<b>Una acción al año</b>										
<b>P.174</b>	1	2	3	4	5	6	7	8	<b>9</b>	10
<b>Un máximo de 3 acciones al año (de la 4, inclusive, en adelante no puntuará) Puntos a multiplicar por acción ejecutada.</b>										
<b>Mérito01</b>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	<b>10</b>
<b>Obligatorio asistencia representante Bandera Verde/Observatorio del Paisaje Campo de Borja, y por cada miembro acompañante del consistorio que acuda se le sumará 1 punto de más (1 x persona)</b>										
<b>Mérito02</b>	1	2	3	4	5	6	7	<b>8</b>	9	10
<b>Mérito03</b>										
<b>Mérito03</b>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	<b>10</b>
<b>Mérito04</b>										
<b>Mérito04</b>	1	2	3	4	<b>5</b>	6	7	8	9	10
<b>Mérito05</b>										
<b>Mérito05</b>	1	2	3	4	5	<b>6</b>	7	8	9	10
<b>Un máximo de 2 acciones al año (de la 3, inclusive, en adelante no puntuará) Puntos a multiplicar por acción ejecutada.</b>										
<b>Mérito06</b>	1	2	3	4	5	6	<b>7</b>	8	9	10
<b>Mérito07</b>										
<b>Mérito07</b>	1	2	3	4	5	6	<b>7</b>	8	9	10
<b>Mérito08</b>										
<b>Mérito08</b>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	<b>10</b>
<b>Un máximo de 3 acciones al año (de la 4, inclusive, en adelante no puntuará) Puntos a multiplicar por acción ejecutada.</b>										
<b>Mérito09</b>	1	2	3	4	5	6	7	8	<b>9</b>	10
<b>Mérito09</b>										

## Observaciones

Atendiendo al valor de las acciones se han mantenido, en un 90%, las acciones que se contemplaron en la anualidad 2019-2020. Las que se han retirado son porque no han contado todavía con el suficiente desarrollo y, por lo tanto, su ejecución es inviable a día de hoy. Volverán de nuevo una vez se den las condiciones apropiadas para su cumplimiento.

Por otro lado, las que se mantienen de dicha anualidad, se ha procedido a restarles 2 puntos en su valoración con el fin de reforzar las acciones de nueva incorporación (anualidad 2020-2021).

El municipio ha de tener en cuenta que, por norma general, se valoran con puntuaciones altas o máximas todas aquellas que tienen que ver con la concienciación en la protección de nuestro entorno y con la limpieza y adecuación del patrimonio natural y cultural. A ésto, y en esta anualidad 2020-2021, se añade con puntuación máxima todas aquellas acciones que tienen que ver con la accesibilidad universal.

## Justificación de las acciones realizadas

El municipio deberá presentar **antes del 15 de mayo de 2021 a** (límite 23:59 horas del 14 de mayo) las justificaciones de las acciones llevadas a cabo.

**Se entenderá por justificación un breve informe/certificado por cada acción realizada.**

***El modelo de ficha para justificar las acciones está en la web, tendrá que clicar sobre el enlace, descargarla, cumplimentarla y enviarla a la dirección de correo electrónico que se indica en ella.***

**Observaciones:** En el caso de que alguna/s accione/s propuestas para la consecución de la distinción fueran "transversales", es decir que pueden compartir objetivos de más de una de ellas, el municipio deberá decidir, y tras la supervisión del Observatorio del Paisaje Campo de Borja o Ruta de la Garnacha, en que acción (nomenclatura) establece la actividad a realizar ya que deberá puntuar una única vez. Es decir, por el hecho de ser transversal no puede sumar puntos de varias acciones (nomenclaturas).